



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 14 de Noviembre de 2016, se recibió la solicitud de información numero 2016/771, por medio de la cual se requiere la siguiente información; 1) Cuales son las medidas sanitarias y fito-sanitarias para exportar e importar productos.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Salud Ambiental, quienes enviaron respuesta a lo requerido, haciéndonos la aclaración que este Ministerio unicamente es responsable por las medidas sanitarias de alimentos embazados, no así de medidas fito-sanitarias, ya que como su misma palabra lo dice este significa o es un *adjetivo* de la prevención y curación de las enfermedades de las plantas o relacionado con ello, y por lo tanto es el Ministerio de Agricultura y Ganadería el competente en dar respuesta a este punto, por lo que de conformidad al artículo 68 inciso 2 de la LAIP lo relacionado a este punto lo deberá requerir al MAG.

Por lo antes expuesto resuelve:

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123